



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día JUEVES CUATRO DE ABRIL DEL 2019, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, luego de haber observado la solicitud MINED-2019-0216 presentada al Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta dependencia por parte de _____ de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER
ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA, YA QUE LO QUE
REQUIERE ES LO SIGUIENTE:**

- 1) **Porcentajes de infección de vías urinarias en tercera edad en los últimos 5 años.**

Sin embargo con el ánimo de facilitarle el acceso a la información le sugerimos presentar su solicitud al Ministerio de Salud, la cual deberá ser dirigida a la Oficina de Información y Respuesta, ya que éste es el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección es Calle Arce, No. 827, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Licenciado Carlos Alfredo Castillo Martínez al teléfono 2591-7485 y/o 2205-7123 o al correo electrónico oir@salud.gob.sv.



 Oficial de Información
 Lic. Salomón Alfaro Estrada
 Dirección de Transparencia